



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2460 )

23 AGO. 2016

“Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos e identificado en proceso con el código unificado 1151, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0008882 del 09 de Agosto de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondiente al Cierre Financiero No. 57.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos M/cte (\$2.164.888.700.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos M/cte (\$2.164.888.700.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos e identificado en proceso con el código unificado 1151, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 111 de 2016, como se relaciona a continuación:

MULTIFAMILIARES SAN MARCOS Cod 1151									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMVLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	88388	2.474.654	LUIS NOLBERTO	TRUJILLO DIAZ	\$ 4.857.436,00	30/11/2015 14:24	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
2	90154	2.685.906	JAIME ORLANDO	RAMIREZ RENDON	\$ 4.864.774,00	08/01/2016 15:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	90368	4.512.617	JORGE ALEXIS	ARENAS CASTAÑO	\$ 2.457.390,00	13/01/2016 08:08	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
4	89293	4.514.259	KEVIN ALEXANDER	CAÑON PINEDA	\$ 2.430.835,00	15/12/2015 17:25	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
5	90712	4.518.090	YULIAN	PUERTA ALZATE	\$ 3.359.307,00	15/01/2016 11:44	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
6	77519	9.761.285	GUSTAVO DE JESUS	VARGAS SALAZAR	\$ 3.343.947,00	06/07/2015 10:52	30,00	C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	FONVIVIENDA
7	81820	9.861.724	ANDRES FELIPE	VELASQUEZ PULIDO	\$ 26.199.290,00	10/08/2015 12:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	89371	9.862.394	CESAR AUGUSTO	ESCUDERO TORRES	\$ 9.199.290,00	17/12/2015 13:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	89241	9.874.847	CARLOS ANDRES	PARRA GALVIS	\$ 2.443.365,00	15/12/2015 15:42	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
10	90367	10.011.802	JORGE ALBERTO	ALVAREZ VILLA	\$ 3.000.000,00	13/01/2016 08:03	25,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
11	81790	10.012.152	JESUS ALBIER	CANDAMIL CARDONA	\$ 2.420.749,00	10/08/2015 10:51	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
12	90146	10.015.751	JOSE ALEXANDER	LOAIZA SALAZAR	\$ 3.545.743,00	08/01/2016 14:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	90365	10.019.090	JOHN JAMES	LADINO VANEGAS	\$ 2.502.335,00	13/01/2016 07:52	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
14	88380	10.033.670	CESAR EMILIO	MENA MENA	\$ 2.493.164,00	30/11/2015 13:56	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
15	85910	10.103.350	LUIS ALBEIRO	RAMOS VILLA	\$ 3.984.142,00	22/10/2015 11:47	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

MULTIFAMILIARES SAN MARCOS Cod 1151									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
16	90160	10.144.302	HEVER DE JESUS	GRISALES	\$ 4.337.231,00	08/01/2016 15:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	71163	10.222.697	LUIS HERNANDO	MONTOYA BOTERO	\$ 2.420.324,00	19/05/2015 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	89278	12.232.384	JHON JAIRO	OCAMPO GARCIA	\$ 5.000.000,00	15/12/2015 16:43	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
19	86337	16.052.172	AUSBERTO	LOAIZA GIRALDO	\$ 2.461.746,00	27/10/2015 14:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	90124	16.240.113	MARCO TULLIO	BAÑOL DIAZ	\$ 5.337.085,00	08/01/2016 14:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	85242	18.390.050	JULIO CESAR	COCA ALVAREZ	\$ 4.843.397,00	08/10/2015 08:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	90356	18.415.612	FERNANDO ANDREY	RESTREPO	\$ 2.430.617,00	12/01/2016 17:04	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
23	81798	18.512.791	LUIS CARLOS	CHOCONTA ACEVEDO	\$ 6.869.480,00	10/08/2015 11:13	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
24	77984	18.514.576	RICARDO DE JESUS	HENAO ALVAREZ	\$ 4.880.745,00	08/07/2015 16:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	81816	18.515.751	WILSON	ALZATE BURGOS	\$ 2.512.988,00	10/08/2015 11:53	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
26	90183	18.517.804	HERNANDO DE JESUS	MARIN SALAZAR	\$ 2.706.425,00	08/01/2016 16:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	83307	18.519.037	JESUS ANTONIO	MARIN MARTINEZ	\$ 2.492.172,00	27/08/2015 17:35	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
28	89385	18.520.555	LEONARDO	ALZATE MUÑOZ	\$ 4.010.429,00	17/12/2015 16:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	90369	18.520.952	JORGE ALBERTO	MONCADA TAMAYO	\$ 4.840.586,00	13/01/2016 08:15	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
30	90366	18.611.799	JOHNY JOSE	SERNA DUQUE	\$ 3.203.112,00	13/01/2016 07:58	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
31	71238	19.245.512	EVANGELIST A	GARCIA CUADROS	\$ 26.199.290,00	19/05/2015 15:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	87384	24.395.251	GLORIA BEATRIZ	ARENAS LARGO	\$ 7.306.192,00	12/11/2015 16:55	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
33	89384	24.767.154	LEIDY JOHANA	DUQUE HERNANDEZ	\$ 3.300.036,00	17/12/2015 16:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	90119	24.868.375	MARIA SORANY	GIRALDO SANCHEZ	\$ 3.435.255,00	08/01/2016 13:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	75174	25.164.963	FANNY	LONDOÑO RAMIREZ	\$ 3.087.002,00	18/06/2015 11:02	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
36	90107	25.249.694	MILY JULIANA	JARAMILLO VELEZ	\$ 2.501.143,00	08/01/2016 11:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	88386	28.549.215	LINA FERNANDA	VASQUEZ OCAMPO	\$ 2.418.396,00	30/11/2015 14:19	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
38	89383	28.852.659	JUANA	CAPERA	\$ 5.499.701,00	17/12/2015 16:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	89363	29.157.806	LUZ DARY	ANDICA	\$ 3.086.910,00	17/12/2015 11:48	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
40	90202	29.912.383	BLANCA LILIA	RAIGOSA DE GARCES	\$ 5.533.865,00	08/01/2016 17:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	89367	29.928.433	OLGA LUCIA	LOPEZ TORRES	\$ 2.429.043,00	17/12/2015 12:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

MULTIFAMILIARES SAN MARCOS Cod 1151									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
42	90204	30.276.304	BEATRIZ	MORALES ZAMORA	\$ 2.485.017,00	08/01/2016 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	90208	31.291.920	AMANDA	ARTEAGA BEDOYA	\$ 2.415.989,00	08/01/2016 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	71290	41.597.965	MARTHA INES	VELASQUEZ OROZCO	\$ 26.199.290,00	19/05/2015 16:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	86297	42.013.248	LUZ ADRIANA	RAMIREZ MURILLO	\$ 2.566.481,00	27/10/2015 11:30	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
46	66394	42.061.133	BLANCA CECILIA	HIGINIO CASAS	\$ 2.425.780,00	20/04/2015 13:46	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
47	89386	42.069.837	LUZ MARINA	AGUDELO PULGARIN	\$ 2.487.362,00	17/12/2015 16:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	71212	42.074.583	FARIDE	DE LA ROCHE BURITICA	\$ 6.076.130,00	19/05/2015 13:53	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
49	90383	42.076.380	MARIA IDALY	GUTIERREZ PALOMINO	\$ 3.163.754,00	13/01/2016 08:54	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
50	89364	42.077.733	LUZ MYRIAM	GONZALEZ CARMONA	\$ 4.115.723,00	17/12/2015 11:53	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
51	90381	42.112.419	LUZ MIRIAM	GAVIRIA ISAZA	\$ 6.360.933,00	13/01/2016 08:49	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
52	90384	42.115.929	SANDRA MILENA	GRAJALES AGUDELO	\$ 3.422.423,00	13/01/2016 09:01	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
53	85218	42.116.439	CLAUDIA PATRICIA	CORIAT GIRALDO	\$ 3.434.369,00	07/10/2015 17:26	25,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
54	90336	42.118.205	ADRIANA	RAMIREZ LOTERO	\$ 2.429.796,00	12/01/2016 16:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	89244	42.132.658	CLAUDIA MILENA	MOLINA	\$ 5.010.550,00	15/12/2015 15:49	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
56	66409	42.147.127	LUZ ADRIANA	VALENCIA HERRERA	\$ 2.499.039,00	20/04/2015 14:13	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
57	86312	42.157.974	NOHRA JASMIN	MALAYER JIMENEZ	\$ 2.550.506,00	27/10/2015 13:48	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
58	71223	42.162.736	NORMA VIVIANA	MORALES JURADO	\$ 4.831.405,00	19/05/2015 14:35	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
59	83310	42.164.257	LEIDY JULIET	PELAEZ LOPEZ	\$ 2.913.310,00	27/08/2015 17:58	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
60	79721	65.815.483	MARIA ANGELICA	SOTO BUITRAGO	\$ 2.420.033,00	24/07/2015 15:30	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
61	87398	71.667.110	OSCAR ALBERTO	VALENCIA RAMIREZ	\$ 4.836.554,00	12/11/2015 17:15	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
62	90105	71.991.067	OVIDIO DE JESUS	CASTAÑO PULGARIN	\$ 3.765.046,00	08/01/2016 10:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	86335	75.066.095	ANGEL DAVID	ESPINOSA DELGADO	\$ 3.487.622,00	27/10/2015 14:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	90387	75.107.269	YEISON	RIOS MARQUEZ	\$ 5.104.703,00	13/01/2016 09:15	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
65	83314	94.279.932	DIDIER	ESTRADA LONDOÑO	\$ 4.900.579,00	27/08/2015 18:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

MULTIFAMILIARES SAN MARCOS Cod 1151									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
66	90967	94.406.981	NELSON MANUEL	SUAREZ ARBOLEDA	\$ 3.896.794,00	26/01/2016 14:48	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
67	89382	98.627.878	JUAN DAVID	PENAGOS CIFUENTES	\$ 2.492.650,00	17/12/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	90118	1.035.430.900	MATEO LUIS	ARBOLEDA RAMIREZ	\$ 26.199.290,00	08/01/2016 13:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	90130	1.036.604.960	FERNANDO	HENAO COLORADO	\$ 26.199.290,00	08/01/2016 14:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	87380	1.059.699.116	EDWAR DANIEL	TAPASCO BUENO	\$ 3.220.993,00	12/11/2015 16:49	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
71	90354	1.087.552.316	EDWIN ARMANDO	MEJIA AGUIRRE	\$ 5.205.448,00	12/01/2016 16:55	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
72	81814	1.087.553.032	VICTOR ALEXANDER	PATIÑO VELEZ	\$ 5.324.704,00	10/08/2015 11:50	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
73	86318	1.087.984.314	SANDRA MILENA	RAMIREZ RAMIREZ	\$ 4.618.785,00	27/10/2015 14:02	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
74	89259	1.087.984.557	DAVID ALEXANDER	ECHEVERRI PEREZ	\$ 2.654.984,00	15/12/2015 16:09	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
75	86280	1.087.990.458	CHRISTIAN CAMILO	RIVERA RODRIGUEZ	\$ 2.427.011,00	27/10/2015 10:44	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
76	90723	1.087.992.484	JORGE IVAN	TAMAYO JARAMILLO	\$ 3.317.928,00	15/01/2016 13:32	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
77	86288	1.087.992.508	JEISON ORLANDO	VALENCIA DIAZ	\$ 3.128.635,00	27/10/2015 11:10	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
78	89366	1.087.997.936	MIGUEL ANGEL	MARIN MARTINEZ	\$ 2.423.023,00	17/12/2015 12:03	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
79	90362	1.088.002.807	JHON EDIER	ANDRADE CAMPUZANO	\$ 2.641.965,00	12/01/2016 17:24	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
80	90150	1.088.008.216	JEISSON OTONIEL	ZAPATA ECHEVERRIA	\$ 2.450.561,00	08/01/2016 14:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	71073	1.088.009.991	YADY VIVIANA	SALAZAR LOAIZA	\$ 4.080.684,00	15/05/2015 17:09	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
82	88346	1.088.015.542	ANDRES CAMILO	FLOREZ OSPINA	\$ 2.465.835,00	30/11/2015 09:32	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
83	78051	1.088.015.835	DIDIER STIVEN	ESTRADA SEDANO	\$ 5.210.025,00	09/07/2015 08:02	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
84	90340	1.088.239.180	ANGELICA MARCELA	HENAO RAMIREZ	\$ 3.769.969,00	12/01/2016 16:19	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
85	85232	1.088.255.792	STEPHANYE	BELDUQUE MURIEL	\$ 4.000.000,00	08/10/2015 08:15	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
86	86291	1.088.265.077	JULIAN	NARANJO GALLEG0	\$ 2.642.691,00	27/10/2015 11:21	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
87	81183	1.088.265.840	LUIS DANIEL	CORTES BELTRAN	\$ 2.440.265,00	04/08/2015 11:53	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
88	87399	1.088.268.493	YHONATAM LEANDRO	VELASQUEZ ARBOLEDA	\$ 6.401.780,00	12/11/2015 17:19	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

MULTIFAMILIARES SAN MARCOS Cod 1151									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
89	90345	1.088.271.616	DIDIER ALEXIS	MUÑOZ ARCILA	\$ 4.397.196,00	12/01/2016 16:30	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
90	89368	1.088.282.559	SARA CAROLINA	OSORIO CORREA	\$ 4.155.731,00	17/12/2015 13:40	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
91	88393	1.088.294.732	TANIA ALEJANDRA	GOMEZ HENAO	\$ 3.223.253,00	30/11/2015 14:40	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
92	89250	1.088.299.118	DAMARIS	GARCIA CASTAÑO	\$ 5.710.658,00	15/12/2015 15:58	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
93	89269	1.088.299.678	ESTEBAN	LLANO MENDOZA	\$ 2.425.418,00	15/12/2015 16:30	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
94	89393	1.088.306.280	DÁNIELA	OSPINA DIAZ	\$ 2.768.131,00	18/12/2015 08:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	70988	1.088.307.999	JOHN ALEXANDER	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 3.791.197,00	15/05/2015 10:42	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
96	71318	1.088.319.438	YULY CAROLINA	REINA LOPEZ	\$ 26.199.290,00	19/05/2015 17:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	87403	1.088.326.932	JEFFERSON	GUARIN VANEGAS	\$ 26.199.290,00	12/11/2015 17:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	87400	1.088.336.759	ELIZABETH	GRISALES QUINTERO	\$ 26.199.290,00	12/11/2015 17:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	89281	1.093.214.985	JHON JAIRO	SANTA MARTINEZ	\$ 2.432.691,00	15/12/2015 16:51	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
100	88416	1.093.538.558	YEISON ALEJANDRO	NARANJO JARAMILLO	\$ 3.225.000,00	30/11/2015 16:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	82640	1.110.521.159	YEYNY CONSTANZA	ANGEL HURTADO	\$ 26.199.290,00	14/08/2015 14:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	88395	1.111.452.097	VIVIANA	CASTAÑO CARRILLO	\$ 3.680.459,00	30/11/2015 14:46	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
103	89290	1.113.594.552	JONIER FERNANDO	SALGADO PLATA	\$ 6.230.255,00	15/12/2015 17:07	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
104	90875	1.144.032.044	VICTOR DAVID	LOPEZ CUEVAS	\$ 6.338.535,00	18/01/2016 15:57	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
105	85227	1.148.691.064	JUAN GUILLERMO	PEÑA OSSA	\$ 4.230.372,00	08/10/2015 07:59	30,00	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$ 2.164.888.700.00</b>	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos e identificado en proceso con el código unificado 1151, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Multifamiliares San Marcos, ubicado en el Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Unión Temporal Multifamiliares San Marcos."

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 AGO. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Aprobó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Claudia Paris  
Proyectó: Yeny Pachón